

Acta N° 2879: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2023, se reúnen los miembros del Directorio de **DYCASA Sociedad Anónima**, (en adelante, la “Sociedad”), los señores Ramón Astor Catalán, Javier Fernando Balseiro, Rubén Eduardo Murray, Bernardino Antonio Olivera, y Eduardo Freytes, el Director Suplente Luis Alberto Gustavo Magaldi, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los señores Salvador Fornieles, Fermín Alfredo Fornieles y Juan Ignacio Barlassina, todos ellos por videoconferencia, de conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Siendo las 17:30 horas toma la palabra el señor Javier Fernando Balseiro, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión, la que ha sido convocada a tratar el siguiente del Orden del Día, a saber: “**1) CONSIDERACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUBORDINACIÓN 1/2023 CON DRAGADOS S.A.**” Puesto a consideración el primer y único punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Vicepresidente, quien informa que con el propósito de favorecer el giro comercial de la Sociedad, Dragados S.A. ha presentado a la Sociedad una “Oferta de Subordinación” (en adelante la “Oferta”). Acto seguido, el señor Vicepresidente procede a leer la Oferta remitida por Dragados S.A., mencionando que ésta constituye parte relacionada de la Sociedad en los términos del art. 72 de la Ley N° 26.831, que el acuerdo es por un monto relevante según lo establecido por dicho artículo, y que sus aspectos más relevantes consisten en : (i) Importe: La deuda con Dragados S.A. y su subsidiarias existente al 31 de mayo de 2023 asciende al monto total de Euros Seis millones Novecientos Cincuenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Seis (€ 6.955.566) que se consolidará y se incluirá en su totalidad en este nuevo acuerdo; (ii) Subordinación: Los derechos del acreedor quedan subordinados a los derechos de los demás acreedores; (iii) Derecho incondicional de la Sociedad: Dragados S.A. únicamente podrá reclamar el pago de la deuda una vez transcurridos 10 años, desde la fecha de su concesión. No obstante ello la Sociedad tiene el derecho incondicional de no atender a la devolución de la deuda y sus intereses ante cada requerimiento de Dragados S.A.; (iv) Interés: El pago de intereses es de carácter facultativo. La deuda generará interés a una tasa nominal anual del 12% (doce por ciento). Los intereses se calcularán por mes calendario. La liquidación de intereses se hará una vez al año hasta el 31 de mayo del año posterior del ejercicio que conciernen. En caso de que la Sociedad no obtuviese ganancias en el año al que corresponden los intereses no se

calcularán los intereses por ese año; (v) Impuestos y gastos: Todos los impuestos, contribuciones, cargos y gastos que graven la formalización y aplicación del acuerdo quedan a cargo de la Sociedad; (vi) Ley aplicable: La Oferta se rige por las leyes de España y toda controversia se resolverá definitivamente ante los Tribunales de Madrid Capital. Asimismo, el Vicepresidente manifiesta que la Oferta resulta conveniente para la Sociedad, ya que, de aprobarse la misma, la deuda que mantiene la Sociedad para con Dragados S.A., existente al 31 de mayo de 2023, pasaría a ser en su totalidad de pago voluntario para la Sociedad. Agrega el Vicepresidente que el pago de los intereses también es de carácter facultativo y está prevista a tasas inferiores a las tasas de mercado aplicables, debido al interés de Dragados S.A. en colaborar con la Sociedad. Toma la palabra el señor Bernardino Antonio Olivera quien manifiesta que, basándose en el informe titulado “*Memorándum al Comité de Auditoría sobre procedimientos de auditoria realizados en relación a saldos con partes relacionadas de fecha 14 de junio de 2023*”, suscripto por el señor Fabián Gustavo Marcote, socio del Estudio Becher y Asociados S.R.L, respecto de los saldos contables de la deuda de la Sociedad con Dragados S.A. al 31 de mayo de 2023, el Comité de Auditoría se ha pronunciado en los términos del art. 72 y 73 de la Ley N° 26.831, opinando que las condiciones de la oferta son más favorables para la Sociedad que las condiciones normales y habituales de mercado entre partes independientes, debiéndose esto a que Dragados S.A. actúa en carácter de accionista controlante de la Sociedad, con el propósito de facilitar el funcionamiento de la misma. Luego de ello, y sometido el punto a consideración, el Directorio resuelve por unanimidad de los miembros presentes, (i) aprobar la operación antes referida, (ii) comunicar lo aquí resuelto a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con indicación de la existencia del pronunciamiento del Comité de Auditoría, y (iii) poner a disposición de los señores accionistas el informe del Comité de Auditoría en la sede social a partir del día de la fecha y comunicar tal circunstancia en el respectivo boletín del mercado. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan constancia que todos los Directores han podido participar regularmente de todas las deliberaciones y decisiones adoptadas a través de videoconferencia en esta reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se procede a la lectura del acta, los señores Directores dan su conformidad al texto, dejando constancia que la misma será transcrita al libro correspondiente, designándose a los señores Javier Fernando Balseiro, Rubén Eduardo Murray, Luis Alberto Gustavo Magaldi, Bernardino Antonio Olivera, Salvador

Fornieles, Fermín Alfredo Fornieles y Juan Ignacio Barlassina, para suscribir el acta una vez transcrita al libro correspondiente, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

Directores Firmantes: Javier Fernando Balseiro, Bernardino Antonio Olivera, Rubén Eduardo Murray, Luis Alberto Gustavo Magaldi.

Síndicos Firmantes: Salvador Fornieles, Fermín Alfredo Fornieles y Juan Ignacio Barlassina.



Javier Fernando Balseiro